CONGRESO DE LA NACIÓN

-----*-----

Asunción; 13 de junio de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Código SICP: 1227

Me dirijo a usted, referente a la nota de la DNCP/DJ N° 5943/2017, con relación a la observación a la Adjudicación ***(primera etapa)*** *de la LPN N° 03/2017 Ad- Referéndum "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas para el Congreso Nacional" con ID N° 318.675, mediante nota emitida por la DNCP/ DNC N° 6805/2017, de fecha 30 de marzo de 2017.-*

A modo de justificar dicha observaciones, informamos, que en fecha 31 de marzo de 2017, el comité de evaluación emitió un informe complementario al acta e informe de evaluación del llamado en referencia, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la nota DNC N° 6805/2017, el cual por problemas informáticos de la institución, específicamente fallas con la conexiona a internet, herramienta para acceder al portal de contrataciones públicas y a los correos institucionales, debido al siniestro sufrido en el edificio de esta institución que fue de público conocimiento, ocurrido en fecha 31 de marzo del 2017. Con los medios posibles se intentó realizar el envió del reparo y por las fallas mencionadas los documentos no se guardaron al realizar la carga en el Portal.

Por lo que se remite en la fecha la copia del informe complementario emitido por el comité de evaluación y la resolución de adjudicación con las rectificaciones y ratificaciones correspondientes.

Esperando que lo expuesto aclare suficientemente las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 0000563 4
FECHA: 15 JUN 2017
FOJAS: 07 HORA: 14:03

José Gabriel Sandoval Pereira

INFORME COMPLENTARIO ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL".

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 31 de marzo de 2017, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de realizar las aclaraciones correspondientes sobre el Acta e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nª 03/2017 Ad-Referéndum del Congreso Nacional, con posterioridad a la nota de observación emitida por la DNCP, en fecha 30 de marzo del 2017, mediante nota Nª 6805, a fin de subsanar las omisiones y/o errores involuntarios, detectados.

2- Antecedentes.

a. ID 318675, AD-REFERENDUM
b. Nota de la DNCP/DNC N° 6805/2017 de fecha 30 de marzo de 2017.
c. Acta de Reunión e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 AD-REFERÉNDUM "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas para el Congreso Nacional" de fecha 23 de febrero de 2017.

La Sra. Justina Casco informa sobre la nota de referencia y presenta el ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", de fecha 23 de febrero de 2017.

El Comité de Evaluación verifica nuevamente el Acta e Informe de Evaluación y constata que efectivamente hubo errores en la redacción del mismo, y procede a rectificarlo conforme los puntos observados, en la nota:

Punto 1)

En cuanto a la omisión del texto de los documentos solicitados en los ítems 4), 7) y 8) del inc. D) anexo I del PBC, en el cuadro de análisis de la documentación de carácter formal, se informa que dichos documentos fueron observados cuantitativamente durante el acto de apertura según consta en el acta, donde se dejó constancia que la firma CALTEC S.R.L., no presento la Patente Municipal Vigente y tal como se menciona en el Informe de Evaluación en la Página 18, se solicitó por nota en fecha 21 de febrero de 2017, el comité de evaluación realiza nuevamente un análisis minucioso de las documentaciones a fin de exponer y garantizar el cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C (no corresponde), con el siguiente resultado:

		a)	b)	c)	d)	e)	f)
Ítem	**Documentación solicitado en el Inciso d) anexo I sección VII del PBC**	**Tecnisys S.R.L.**	**H. Petersen S.A.C.I.**	**Elimec S.R.L.**	**Caltec S.R.L.**	**Grupo Sensormatic S.A.**	**Rieder & Cia S.A.C.I.**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad..	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)
8	Patente municipal vigente	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)

a) TECNISYS S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) copia de cedula de identidad del firmante; con folio 15,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 16 y
(3) copia la Patente Municipal vigente con folio 18.

b) H. PETERSEN S.A.C.I., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE N° 1.437.763 firmado, donde se encuentra activo la copia de Cedula de identidad,
(2) copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 15 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 16.

c) ELIMEC S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.466 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 33 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 34.

d) CALTEC S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.375 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 34 de su oferta y
(3) presentó en fecha 22 de febrero de 2017 la Patente Municipal Vigente, conforme a la solicitud realizada.

e) SENSORMATIC S.A., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.437.532 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 10 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 11, de su oferta.

f) RIEDER & CIA. S.A.C.I., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.372 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 16 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 27, de su oferta.

Punto 2)
Se solicita la aclaración del motivo por el cual se adjudica a las empresas ELIMEC S.R.L. y TECNISYS S.R.L. considerando que las mismas no cumplen con el documento formal solicitado en el punto 9.
Se aclara que en dicho punto se solicita "Certificados de contar con personal técnico especializado y adiestrado por la fábrica, para los siguientes equipos: **Central Telefónica**, **Ascensores**, **Generadores**, y **Equipos de UPS** o Certificados de las empresas representantes de la marcas, de que cuentan con personal técnico especializado y adiestrado para los servicios que ofertan o Certificado de ser técnico especializado en los servicios ofertados…
Por lo que se observa que; la Central Telefónica corresponde al lote N° 10, Ascensores al lote N° 4, Generadores al lote N°5 y Equipos de UPS al lote N° 7.
A la firma ELIMEC S.R.L., se recomienda la adjudicación del lote N° 1 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de **Climatización Central**" y a la firma TECNISYS S.R.L. el lote Nª 3 "Servicio de mantenimiento de **equipamientos electrónicos y sus componentes de los sistemas de composición de incendios**".
El comité de evaluación verifica que en la redacción se omitió la aclaración de los mecanismos utilizados que son: cumple, no cumple y N/C (no corresponde).
Como puede observarse en el Acta e Informe de Evaluación, específicamente en el numeral 10 del punto 9, de las páginas 22 y 23 en el análisis de los documentos formales se estableció N/C, considerado como "no corresponde", y no como "no cumple", debido a que dicha solicitud está referida para ciertos lotes específicos.

Punto 3)
El Comité de Evaluación verifica y constata que por error de tipeo se estableció la palabra **ítems** en la recomendación final de adjudicación a las firmas: CALTEC S.R.L en el ítem N° 7 y RIEDER & CIA. S.A.C.I. en el ítem N° 10.
Por lo que procede a enmendar dicho error en la página N° 31 quedando como se describe a continuación:

CALTEC S.R.L. el *lote N° 7* "Servicio del Mantenimiento de UPS", por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de hasta G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

RIEDER Y CIA S.A.C.I. el *lote N° 10* "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicación", por un monto mínimo de G. 110.000.000.- (guaraníes cien diez millones) y un monto máximo de hasta G. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Comité de Evaluación anexa este informe complementario al ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", de fecha 23 de febrero de 2017. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las 08:15 del día 31 de marzo de 2017.-

Abg. Antonio Z. Sánchez O. | **Lic. Rubén Vázquez** | **Sr. Ascensión Martínez**

Lic. Gloria Amarilla | **Abg. Anhalia Britez Aponte** | **Arq. José Daguerre**

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 5403 (6).—

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y RATIFICA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA RESOLUCION N° 5351 SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 31 de marzo de 2017

VISTO: El informe complementario emitido por el Comité de Evaluación sobre el acta e informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 (ad-referéndum), de fecha 31 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO: la nota de observación emitida por la DNCP y las rectificaciones efectuada por el Comité de evaluación y ratificándose en la adjudicación que se encuentra de conformidad al artículo 28°, 30° y 31° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la firma **ELIMEC S.R.L.** el lote N°1 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización Central", por un monto mínimo de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones) y un monto máximo de hasta G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y al informe complementario.

Art.2° Adjudicar a la firma **TECNISYS S.R.L.** el lote N°3 "Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios", por un monto mínimo de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones) y un monto máximo de hasta G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y al informe complementario.

Art.3° Adjudicar a la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.** el lote N° 5 "Servicio de Mantenimiento del sistema de Generadores", por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de hasta G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y al informe complementario.

Art.4° Adjudicar a la firma **CALTEC S.R.L.** el lote N° 7 "Servicio del Mantenimiento de UPS", por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de hasta G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y al informe complementario.

Art.5° Adjudicar a la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** en el lote N° 8 "Servicio de Mantenimiento del Sist...

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 5403 (6).-

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y RATIFICA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA RESOLUCION N° 5351 SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL".

32.500.000.- (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y , el lote N° 9 " Servicio de Mantenimiento del Sistema de circuito cerrado de televisión CCTV", por un monto mínimo de G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de hasta G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y al informe complementario.

Art.6° Adjudicar a la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** el lote N° 10 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicación", por un monto mínimo de G. 110.000.000.- (guaraníes cien diez millones) y un monto máximo de hasta G. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.7° Cancelar el lote N° 2 "Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split y Compactos del Edificio de la Ex Casa de la Cultura, bloque anexo senadores - Diputados, Guardería del Congreso Nacional y Patrimonio HCS" y el lote N° 6 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Integración y Centralización de Monitoreo del Edificio del Congreso Nacional", de conformidad al artículo 31° de la ley 2051/03, que dispone "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 8° Declarar desierto el lote N° 4 "Servicio de Mantenimiento de los Ascensores del Edificio del Congreso Nacional", de conformidad al artículo 30° inciso a) "..que no se hubiera presentado oferta alguna", de la ley 2051/03; de conformidad al informe del Comité de Evaluación y el Decreto 21909/03.

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente

CONGRESO DE LA NACIÓN

_____*_____

Asunción; 31 de marzo de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Código SICP: 1227

Me dirijo a usted, con relación a la nota observación de la DNCP/ DNC N° 6805/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, sobre a la Adjudicación ***(primera etapa)*** *de la LPN N° 03/2017 Ad- Referéndum "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas para el Congreso Nacional" con ID N° 318.675,*

A modo de informarle que considerando las observaciones realizadas el comité de evaluación procedió en fecha 31 de marzo de 2017, a emitir un informe complementario, en el cual, se procedió a mencionar las omisiones, aclarar los motivos y rectificar los errores, del Acta e Informe de Evaluación, de fecha 23 de febrero, conforme a los tres puntos indicados en la nota de observación.

Por lo tanto se remite el informe complementario del comité de evaluación y la resolución de adjudicación con las rectificaciones y ratificaciones correspondientes.

Esperando que lo expuesto aclare suficientemente las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Justina Casco González
Director
Unidad Operativa de Contratación